

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### *Notificación por comparecencia*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a doña Montserrat Sainz Bedia con DNI 20208197Y para que comparezca por sí o por persona que la represente, en el Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8/07/09 de Ayudas de Libros de Texto.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/13348

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### *Notificación de iniciación de expediente de ruina de oficio*

Con fecha 29 de julio de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

#### DECRETO

De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la Calle Monte nº 9 de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artº. 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artº. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos,

#### HE RESUELTO

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la Calle Monte nº 9 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titula-

res de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DIAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Santander, 19 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/13358

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### *Notificación de incoación de expediente en denuncia número 340/09.*

Con fecha 3 de agosto de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

#### DECRETO

Por doña Amalia Fernández Martínez se han ejecutando obras en Valdenoja n.º 36 consistentes en cierre de plazas de garaje incumpliendo la normativa CTE ya que se trataba de un garaje comunitario totalmente diáfano y con unas características que se ven interrumpidas tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

#### DISPONGO

- Incoar expediente de protección de legalidad urbanística
- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 19 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/13359

### 7.5 VARIOS

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

*Corrección de errores a la Orden EMP/69/2009, de 11 de agosto, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en la Consejería de Empleo y Bienestar Social.*

Publicada la citada Orden de 11 de agosto de 2009 en el Boletín Oficial de Cantabria número 162, de 24 de agosto, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En el Anexo, páginas 11.099 a 11.101, de la Orden EMP/69/2009, de 11 de agosto, en el apartado g) de los ficheros, sobre el Servicio o unidad ante el cual pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposi-